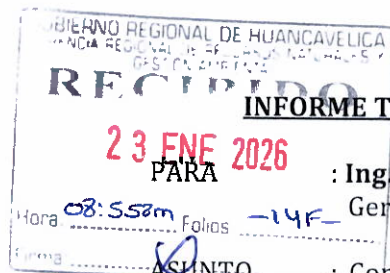


Huancavelica, 22 de enero del 2026



INFORME TÉCNICO LEGAL N° 006 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

**ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de Puente; en (la) red vial de Jerusalén distrito de Tintay
Puncu, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", con CUI
N° 2674499.**

REFERENCIA : a) OFICIO N° 541 - 2025 - ALC - MDT (Doc: 04050665 - Exp: 02883270).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 541 - 2025 - ALC - MDT**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 11 de diciembre del 2025 y registrado con HT (Doc: 04050665 - Exp: 02883270), la municipalidad distrital de Tintay Puncu, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto en el siguiente enlace drive:
<https://drive.google.com/drive/folders/1ZFbUwsBPb7P22oP6v0XHt40A4mK0DRgy>, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04108745
N° Exp.	02883270



- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno del Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04108745
N° Exp.	02883270



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

- 11.3** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "



- 2.2.2.** Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- 2.2.3.** Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, de la IOARR se ubica en el distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja y contempla la intervención de un puente de una longitud total de 10.00 metros a lo largo de su eje principal, es de eje Recto y dadas las condiciones topográficas y posibilidades constructivas de la zona del río se plantea un puente conformado de subestructura y superestructura de concreto armado, colocación de barandas metálicas del puente para protección de los peatones; carpeta de rodadura con imprimación asfáltica; creación de losa de aproximación de concreto armado, $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$; y mejoramiento de vía, a nivel de afirmado, que permitirá el acceso vehicular y peatonal óptimo, además se hará con protección de talud. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo,

N° Doc.	04108745
N° Exp.	02883270



en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ITEM																																																
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Cayo Alfredo Fernández Huaroc, alcalde de la Municipalidad distrital de Tintay Puncu y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2250 de fecha 16.12.2025, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																																
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad distrital de Tintay Puncu</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Cayo Alfredo Fernández Huaroc</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20287820632</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>ediclemente833@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td> <td>907330544</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Plaza principal s/n Tintay Puncu</td> </tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Especialista Social</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Edelson Clemente Hualparuca</td> <td>Samuel Toralva Lazaro</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>42386306</td> <td>20051031</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10423863060</td> <td>10200510319</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Lic. Sociología</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>111347</td> <td>2068</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td> <td colspan="2">Adjuntó en el Anexo 16.11. de la FITSA</td> </tr> </tbody> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td> <td>"Renovación de Puente; en (la) red vial de Jerusalén distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica"</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td> <td>2674499</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td>3010 Hab.</td> </tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td> <td>S/. 1 088 802.72</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td> <td>90 días calendario (3 meses)</td> </tr> <tr> <td>¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</td> <td>No</td> </tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Tintay Puncu	Representante legal	Cayo Alfredo Fernández Huaroc	RUC o DNI	20287820632	Correo Electrónico	ediclemente833@gmail.com	Teléfono del contacto	907330544	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza principal s/n Tintay Puncu	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social		Edelson Clemente Hualparuca	Samuel Toralva Lazaro	DNI de los profesionales	42386306	20051031	RUC de los profesionales	10423863060	10200510319	Profesión	Ingeniero Ambiental	Lic. Sociología	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	111347	2068	CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 16.11. de la FITSA		Nombre de la IOARR	"Renovación de Puente; en (la) red vial de Jerusalén distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica"	Código Único de Inversiones (CUI)	2674499	Población beneficiaria	3010 Hab.	Monto de Inversión	S/. 1 088 802.72	Tiempo de Ejecución	90 días calendario (3 meses)	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Tintay Puncu																																																
Representante legal	Cayo Alfredo Fernández Huaroc																																																
RUC o DNI	20287820632																																																
Correo Electrónico	ediclemente833@gmail.com																																																
Teléfono del contacto	907330544																																																
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza principal s/n Tintay Puncu																																																
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																																	
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social																																															
	Edelson Clemente Hualparuca	Samuel Toralva Lazaro																																															
DNI de los profesionales	42386306	20051031																																															
RUC de los profesionales	10423863060	10200510319																																															
Profesión	Ingeniero Ambiental	Lic. Sociología																																															
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	111347	2068																																															
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 16.11. de la FITSA																																																
Nombre de la IOARR	"Renovación de Puente; en (la) red vial de Jerusalén distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica"																																																
Código Único de Inversiones (CUI)	2674499																																																
Población beneficiaria	3010 Hab.																																																
Monto de Inversión	S/. 1 088 802.72																																																
Tiempo de Ejecución	90 días calendario (3 meses)																																																
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																																





Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía

Sí, Declara.

Tipo de intervención (supuesto)

Renovación

Vida útil del proyecto

25 años

Ubicación

Huancavelica, Tayacaja, Tintay Puncu.

Superposición en ANP, ZA o ACR

La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.

Ubicación de los componentes de la IOARR

Descripción	Prog. (Km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	0+00	556981.00	8657718.00	10 m
Final	0+010	556972.00	8657712.00	

El Puente Jerusalén de 10.00 m de luz será de eje recto. Debido a las condiciones topográficas y posibilidades constructivas de la zona del Rio se plantea un puente de concreto armado; colocación de barandas metálicas del puente para protección de los peatones; carpeta de rodadura con imprimación asfáltica; creación de losa de aproximación de concreto armado, $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$; y mejoramiento de vía, a nivel de afirmado; que permitirá el acceso vehicular y peatonal optimo, además se hará con protección de talud.

Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:

Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas
Tipo de estructura	Trocha	Puente Vehicular de Concreto Armado - Tipo Losa
Clasificación de la vía	Trocha Carrozable	Carretera de tercera clase
Estado	Deficiente	Operativo
Longitud y luz de puente	No aplica	Longitud total: 10.96 m. Longitud libre: 10 m.
Ancho de calzada	Variable (4.0m-6.0m)	4.00 m.
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	No aplica	2.6 metros
Número de carriles	01	01
Número de veredas	0	2 veredas (una a cada lado)
Ancho de tablero	No aplica	6.6 metros
Velocidad de directriz	No aplica	20 - 30 km/h
IMDA	18 veh / día	39 veh / día (proyectado a 20 años)
Losa de aproximación	No existe	2.4 metros en cada margen
Estribos	No existen	Estribos de Concreto Armado

Ubicación Geográfica
(COORDENADAS UTM
WGS 84 - ZONA 18 S)





	Cimentación	No existen	Zapatas de concreto armado																											
	Muro de contención	No existen	No planteados																											
	Tipo de estructura de defensa ribereña	No existe	No planteado																											
Etapas del Proyecto	Etapas	Actividad																												
	PRELIMINAR	Topografía, señalización y seguridad vial																												
		Instalación de baños portátiles																												
		Implementación de las áreas auxiliares (patio de máquinas)																												
	CONSTRUCCIÓN	Movilización de materiales, equipos, maquinarias y personal																												
		Movimiento de tierras																												
		Construcción de estructura de concreto																												
	CIERRE DE OBRA	Construcción de vigas y tableros																												
Desmontaje de áreas auxiliares																														
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Desmovilización de maquinarias																													
	Limpieza																													
Área de Influencia del Proyecto (*)	Directa	9.26 Ha																												
	Criterios:																													
	- Zonas donde se ejecutarán obras permanentes y temporales de la renovación del puente. - Predios, áreas agrícolas y márgenes del cauce que pudieran verse afectadas por el movimiento de maquinaria y actividades constructivas. - Ecosistema ribereño y recursos naturales circundantes a la estructura existente. - Áreas auxiliares destinadas a maniobras, almacenamiento y tránsito de equipos. - Accesos y vías directamente utilizados por la IOARR.																													
	Indirecta	13.96 Ha																												
3	Áreas Auxiliares a ser utilizadas																													
	En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:																													
	Depósito de Material Excedente-DME																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Volumen Potencial (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a Extraer o Depositar (m³)</th> <th rowspan="2">Propietario</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">DME</td> <td>556985.80</td> <td>8658037.10</td> <td rowspan="5">Izquierdo a 1061 m de la IOARR</td> <td rowspan="5">218.60</td> <td rowspan="5">61.70</td> <td rowspan="5">1800.00</td> <td rowspan="5">1800</td> <td rowspan="5">Comunidad de Tintay</td> </tr> <tr><td>556998.86</td><td>8658051.50</td></tr> <tr><td>557007.21</td><td>8658042.09</td></tr> <tr><td>556995.98</td><td>8658038.07</td></tr> <tr><td>556982.18</td><td>8658045.67</td></tr> </tbody> </table>			Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m³)	Volumen a Extraer o Depositar (m³)	Propietario	Este	Norte	DME	556985.80	8658037.10	Izquierdo a 1061 m de la IOARR	218.60	61.70	1800.00	1800	Comunidad de Tintay	556998.86	8658051.50	557007.21	8658042.09	556995.98	8658038.07	556982.18
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)		Área (m²)	Perímetro (m)							Volumen Potencial (m³)	Volumen a Extraer o Depositar (m³)		Propietario														
	Este	Norte																												
DME	556985.80	8658037.10	Izquierdo a 1061 m de la IOARR	218.60	61.70	1800.00	1800	Comunidad de Tintay																						
	556998.86	8658051.50																												
	557007.21	8658042.09																												
	556995.98	8658038.07																												
	556982.18	8658045.67																												
Patio de Máquinas																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Propietario</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>			N°	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario	Este	Norte																		
N°	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L			Lado y Acceso (m)	Área (m²)					Perímetro (m)	Propietario																		
		Este	Norte																											



01	Patio de máquinas	556853.47 556819.91 556815.12 556838.02	8657877.28 8657887.40 8657856.51 8657843.19	Izquierdo a 160.00 m	1035.79	130.23	Comunidad de Tintay
----	-------------------	--	--	----------------------------	---------	--------	---------------------

Cantera:

La IOARR adquirirá el material de cantera a través de terceros, es decir, una empresa tercerizada abastecerá dichos materiales. Esta empresa deberá contar con las autorizaciones respectivas para extracción de materiales, según normativas vigentes. El material requerido será de 1800 m³ aproximadamente.

Respecto al área para almacén, en el expediente técnico se contempla el alquiler de un área destinada para almacén por un período de 3 meses. Asimismo, menciona que, no se requerirá de un área de campamento debido a que el personal de la obra será de la localidad de Tintay Puncu y retornarán diariamente a sus hogares, mientras que el personal clave tomará servicio de hospedaje exclusivamente para pernoctar en la localidad de Tintay Puncu, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad. El almacén, por su parte, servirá para el resguardo temporal de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las partidas contempladas en la IOARR.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

Se utilizará una fuente de agua para el proceso constructivo. En el cuadro siguiente se muestran sus características.

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18L		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido (m ³)	Tipo de fuente de agua	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)				
Riachuelo	A 0+010,0 Km de la Obra	556990.13	8657698.18	1.00	600	Superficial	Categoría 3 - riego de Vegetales, fines agrícolas

El titular menciona que el agua requerida para las actividades de renovación del puente, se captará directamente de la fuente superficial donde se ubica el puente.

La captación del recurso será a través de una motobomba, el cual va a direccionar el flujo de agua que transcurre por el río hacia el camión cisterna. La motobomba es un componente que forma parte del camión cisterna; por lo que el sistema de abastecimiento será mediante el camión cisterna. El agua captada será almacenada en dos tanques de polietileno de 2500 litros (2.5 m³ cada uno), ubicados en un área designada para este propósito. Estos tanques asegurarán el suministro constante de agua para las actividades diarias de construcción y mantenimiento del área de trabajo.

Abastecimiento para consumo humano

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en el frente de trabajo, provendrá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 20 litros retornable. Considerando el consumo de 3 litros de agua por persona al día, para 13 trabajadores, se calcula que se necesitará de 3 litros por día y 3510 litros (3.51 m³) para toda la duración de la IOARR.

Abastecimiento de energía eléctrica

N° Doc.	04108745
N° Exp.	02883270





Para la ejecución de la obra si se implementarán campamentos también la IOARR contempla con la habilitación de un área como patio de máquinas, así mismo para el abastecimiento de energía eléctrica este tomará un punto de una vivienda autorizada cuyo pago deberá de ser mensual previo al consumo realizado o solicitar un punto de abastecimiento a la empresa Electrocentro S.A.

Asimismo, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente mencionada, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, el área en estudio no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional según el GEO Portal del SERNANP, para ello presenta en la Ilustración 4, en la que se evidencia la no superposición.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, dentro del área de la IOARR y sus áreas auxiliares no se encuentra ninguna zona arqueológica y/o Patrimonio Cultural reconocido por el Ministerio de Cultura. Para ello adjunta la Ilustración 05, Reporte del Sistema de Información Geográfica Arqueológica.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, menciona que el manejo integral de los residuos sólidos que se generaran en la IOARR, contemplará los siguientes pasos básicos:

Generación de Residuos Sólidos – Planificación

Peligrosidad	Tipo de residuos	Descripción	Volúmenes estimados (kg)
Residuos no peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.	37.2
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, etc..	
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	
Residuos peligrosos		Baldes de aceite, guaiques contaminados, residuos de pintura, , mascarillas, EPP)	0

Generación de Residuos Sólidos – Construcción y Cierre

Peligrosidad	Tipo de residuos	Descripción	Volúmenes estimados (kg)
Residuos no peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.	403 kg
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, etc..	
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	
Residuos peligrosos		Baldes de aceite, guaiques contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thiner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)	40.3 kg

Generación de Residuos Sólidos – Operación y mantenimiento





Peligrosidad	Tipo de residuos	Descripción	Volumenes estimados (kg)
Residuos no peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.	24.8 kg
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, etc..	
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	
Residuos peligrosos		Baldes de aceite, guaipes contaminados, residuos de pintura, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento.)	0 kg

En el ítem 15.1.2. Programa de Manejo de Residuos Sólidos, el titular propone medidas ambientales para una adecuada gestión de los residuos sólidos a generarse en la obra, de acuerdo a la normativa ambiental aplicable. Asimismo, precisa que, los contenedores para residuos sólidos se ubicarán estratégicamente en las áreas auxiliares (Patio de Máquinas), debiendo estar adecuadamente rotulados. En lo que respecta al frente de trabajo de trabajo, se entregarán bolsas plásticas de color adecuado a fin de evitar la diseminación de residuos.

Respecto a la generación de efluentes, el titular menciona que, los únicos efluentes serán provenientes de dos (02) baños químicos instalados uno en el patio de máquinas y otro en el frente de trabajo. Los efluentes generados por los servicios higiénicos serán manejados mediante la instalación de baños portátiles en cada área de trabajo. Para asegurar una correcta gestión de estos efluentes, se preverá la instalación y mantenimiento de estos baños por parte del responsable del IOARR a través de una EO-RS.

Asimismo, precisa que, durante las distintas fases del IOARR, el lavado de vehículos y maquinarias no se llevará a cabo en áreas específicas del IOARR o en zonas auxiliares asociadas al mismo, de modo que no se generarán efluentes industriales en el patio de maquinarias. En caso de que sea necesario realizar mantenimiento o lavado de vehículos, equipos y maquinarias, este deberá realizarse en un centro de auto - servicio autorizado cercano.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 13. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima, meteorología (precipitación, temperatura, dirección y velocidad de viento), suelo, capacidad de uso mayor, uso actual de tierras, hidrología, fisiografía, geología y geomorfología.

En el área de influencia de la IOARR, se identificó a la quebrada Jerusalén y pertenece a la cuenca del Mantaro.

Medio Biológico

El titular menciona que El 29.27 % de la superficie distrital está representado por bosque fluvial-Montaña tropical, 23.76% por bosque seco-Montaña bajo tropical, el 18.81 % por paramo fluvial - subalpino tropical, 16.83 % por bosque seco-Montaña bajo tropical y el 11.23 % por bosque muy húmedo-Montaña bajo Tropical. Respecto a cobertura vegetal el AID comprende: Áreas de no bosque amazónico (Ano-ba).

Cobertura vegetal: El titular menciona que se cuenta con las siguientes coberturas

N° Doc.	04108745
N° Exp.	02883270





vegetales: Áreas de no bosque amazónico (Ano-ba), Asimismo, se incluye en esta cobertura la vegetación secundaria o "purmas" que se desarrollan en diferentes etapas de sucesión vegetal después del abandono de áreas agrícolas, formando mosaicos de regeneración natural.

Flora: El titular menciona las especies de flora del entorno del área de influencia, las cuales son: yareta, pampa comino, pacu pacu, chilligua, pasto de oveja, entre otros.

De acuerdo al análisis la caracterización de especies amenazada de flora silvestre se da de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-AG y la IUCN; se determina que dentro del área de estudio de la IOARR no se encuentran especies catalogadas como protegidas, la yareta se encuentra en preocupación menor "LC".

Fauna: El titular evaluó en base información secundaria y trabajo de campo, mencionando que el Área de Influencia Directa de la IOARR presenta un entorno agrícola y de pastizales intervenidos, con matorrales dispersos y una quebrada con cobertura vegetal. La fauna registrada corresponde a especies comunes del ecosistema andino-agropecuario, adaptadas a áreas rurales con presencia humana. Entre las especies identificadas se tiene: zorro andino, comadreja, cuy silvestre, gorrión andino, paucar, tortolita, torcaza, chirigue, turtupilin, golondrina, tucán andino, gallito de las rocas, urraca inca, chachalaca jaspeada, picaflor, mariposas comunes, abejorros, mosquito, zancudo, entre otros.

Asimismo, en la FITSA se precisa que, la fauna del AID está conformada por especies comunes y ampliamente distribuidas en ambientes agropecuarios andinos, sin presencia de especies legalmente amenazadas. La línea base faunística corresponde exclusivamente a especies locales del entorno inmediato del IOARR.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular menciona que en el distrito de Tintay Puncu son 3010 habitantes según resultados del INEI censo 2017).
- **Educación:** (El titular menciona que, en el AID de la IOARR no se encuentra ninguna Institución educativa, la más cercana se encuentra a 4+975 km aproximadamente en línea recta desde la zona de intervención y es la I.E. N° 36800 - nivel primario, ubicado en el Centro Poblado de San Juan de Miraflores).
- **Salud:** (El titular menciona que el puesto de salud más cercano al área de influencia está ubicado en la localidad de Tintay Puncu y es el Establecimiento de salud de Tintay Puncu categoría I-3).
- **Actividades Económicas:** (La población de la localidad de Tintay Puncu se dedica a actividades principalmente la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. En el AID la actividad predominante es la agricultura).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (La información oficial más reciente que se tiene para el distrito de Tintay Puncu de los Censos Nacionales 2017: un 65.02 % de las viviendas cuentan con red pública dentro de la vivienda y un 16.01 % de las viviendas cuentan con Pozo (agua subterránea). Asimismo, eliminan sus excretas en campo abierto o al con servicio de alcantarillado a través de una red pública dentro de la vivienda. Respecto a la energía eléctrica el 64.34 % de las viviendas poseen el servicio de alumbrado eléctrico a través de una red pública).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017.
- MINEDU SCALE 2023
- ACOMISA
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.
- Geo Perú - 2023

N° Doc.	04108745
N° Exp.	02883270





	- Zonificación ecológica y Económica del Departamento de Huancavelica. - Estación meteorológica de Cochabamba – SENAMHI.
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el ítem 14. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, para evaluar a los impactos ambientales, se ha utilizado la Matriz de Conesa Fernández Vitoria, versión 2010, donde se precisan las actividades de una actividad productiva o proyecto y de filas que indican los factores ambientales que pueden ser afectados positiva o negativamente y estos corresponden a aire, agua, suelo, flora, fauna y medio social. Así mismo los efectos de las actividades humanas sobre el ambiente se manifiestan y se caracterizan a través de evaluarla importancia del impacto. La matriz, mide la importancia del impacto "en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo tales como extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad". A continuación, se listan los impactos ambientales identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes en todas las etapas de la IOARR: - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases - Aumento en los niveles de ruido - Aumento de las Vibraciones - Alteración de la calidad de agua - Cambio de uso de Suelo - Contaminación de suelos por generación de efluentes - Generación de Residuos - Alteración de Calidad de Suelo - Alteración del Hábitat de Fauna - Perturbación Temporal de Fauna Silvestre - Alteración del Hábitat de Flora - Alteración de la Cobertura Vegetal - Molestias a la población - Riesgo de accidentes por inadecuado uso de los EPP - Afectación a la Salud - Incremento de Ingreso Familiar - Cambio de la Actividad Económica - Oportunidad de Generación de Empleo Local
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección En el ítem 15. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Cuadro N° 54). A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados dentro del Plan de Manejo Ambiental: - Programa de Emisiones Atmosféricas, Material Particulado, Ruido y Vibraciones - Programa de Manejo de Residuos Sólidos - Medidas Para el Manejo y control de vertimiento de efluentes - Programa de Manejo de Recursos Naturales • Medidas para la conservación de suelo • Medidas para la conservación de fauna y flora • Medidas para la conservación de cuerpos hídricos - Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental - Programa de Manejo de Áreas Auxiliares - Asuntos sociales • Medidas de relaciones comunitarias • Programa Atención de Quejas y Reclamos • Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones





- Medidas de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial Educación Ambiental al Personal de Obra
- Cierre del componente social
- Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- Seguimiento y control
 - Monitoreo ambiental
- Plan de cierre

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de Agua

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 S		Norma vigente	Parámetros	Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
01	557030.60	8657688.60	D.S. N° 004 - 2017 - MINAM	Aceites y grasas Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) Temperatura Oxígeno disuelto pH	50 m aguas arriba del puente	Primer y último mes
02	556956.78	8657783.34			100 m aguas abajo del puente	

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes de cumplimiento, informes de monitoreo, registro fotográfico, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendario (3 meses) y comprende un presupuesto de S/ 30,740.00 (Treinta mil setecientos cuarenta con 00/100 soles.).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11

Anexos

Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- Anexo N° 01. Mapa de Ubicación
- Anexo N° 02. Acta de compromiso de libre disponibilidad
- Anexo N° 03. Mapa de No Superposición en ANP, ZA o ACR
- Anexo N° 04. Mapa de No Superposición en SIGARQ
- Anexo N° 05. Mapa de Área de Influencia Directa e Indirecta
- Anexo N° 06. Mapa geológico
- Anexo N° 07. Mapa Fisiográfico
- Anexo N° 08. Mapa de suelos
- Anexo N° 09. Mapa geomorfológico
- Anexo N° 10. Fichas de caracterización de Áreas Auxiliares
- Anexo N° 11. Acreditaciones profesionales

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

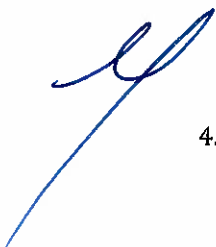
3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional

N° Doc.	04108745
N° Exp.	02883270



de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 


- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de Puente; en (la) red vial de Jerusalén distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica"**, con CUI N° 2674499, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para ii) Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
 - 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
 - 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
 - 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
 - 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
 - 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
 - 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

N° Doc.	04108745
N° Exp.	02883270



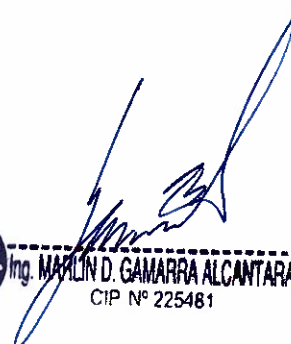
V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **“Renovación de Puente; en (la) red vial de Jerusalén distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2674499, presentada por la municipalidad distrital de Tintay Puncu.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Tintay Puncu, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


 **GUADALUPE NÚÑEZ, Guadalupe de Nolasco**
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP N°


 **Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerin Franchesco Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04108745
N° Exp.	02883270

